San Germán #23

En la Villa de San Germán a dies y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis años reunidos en sesión estraordinaria los Señores de esta Junta anotados al margen, se trataron y acordaron los estremos siguientes:

1- Seguidamente se dió lectura por el presente Secretario a una comunicación del E. S. P. G. y G. G. de esta Isla en la que S. E. se sirve ordenar que a los facultativos Don Miguel Sinbret y Don Juan Sanmiguel solo se les abone de honorarios por la autopsia que hicieron en el cadáver de un ahorcado en el barrio de Maricao, la suma de dies y seis pesos a cada uno, y no los cuarenta y dos que ponen en su cuenta. Y la Junta enterada acordó: que se les transcriba dicha Superior comunicación a aquellos oficialmente por el Señor Alcalde Corregidor, para que, vista la resolución de S. E., consignen en Depositaria de fondos municipales la diferencia que resulta a favor de estos por haber tomado de ellos más cantidad de la que debían.

2- Acto continuo se dió lectura a otra comunicación del E. S. P. G. C. G. de esta Isla, relativa a

haber tenido a bien aprobar el que, de la cantidad que ecsiste en depósito para la adquisición de un reloj, se tome lo que pueda ser necesario en lo que falta del presente año para el pago de los honorarios que devenguen los facultativos cuando salen a practicar reconocimientos y autopsias. Y la municipalidad bien enterada acordó: que se acate y tenga presente dicha resolución.

3- Incontinente se dió lectura por el presente Secretario a un oficio que dirijió a este Municipio Don Juan Gandulla fiador responsable de la obra casa de Rey del Rosario por el que manifiesta que no habiéndosele suministrado al empresario el primer pago no le ha sido posible dar fin a la conclusión de la obra en planta, como deseaba. Y la Junta bien enterada de unanimidad acordó: que en vista de la garantía que ofrece el contratista Don Juan Bautista Gandulla, se libre orden al Depositario para la entrega de los cincuenta pesos al empresario Don Juan J. R. Colón los que cita en su comunicación Gandulla y que consta asi en el primer plazo, imponiéndole al mismo tiempo de la necesidad en que se encuentra el fin de la envejecida obra.

Así mismo el Señor Presidente puso de manifiesto un oficio del Señor Intendente de Ejército y Real Hacienda de esta Isla fecha a dies y siete de Junio

último, relativo a la devolución del padrón de terrenos correspondiente al actual año, a causa de la diferencia que se nota comparado con el del prócsimo pasado de cinco caballerías ciento noventa y cinco cuerdas, y como quiera que su Señoría en su citada comunicación se sirve fijar el plazo de doce días para la reforma de dichos padrones y por otra parte que cuando el espresado Presidente tomó posesión de este destino ya se hallaba vencido aquel tiempo lo hace presente a la Junta para que resuelva lo que creyere conveniente, y ella bien enterada acordó: se haga presente a S. E. con el respeto que acostumbra, que siendo este un trabajo bastante penoso en su reforma se le suplica le conceda la prórroga de un mes más tiempo que sin duda alguna se hace indispensable para la reforma y reunión de dichos padrones, librándosele al intento copia de este particular para los fines indicados.

5- Luego se hizo lectura de una comunicación del Juzgado de Hacienda su fecha a doce del actual relativa a que se le hagan esplicitas aclaraciones de si el solar de la casa correspondiente a la Real Hacienda y que es hoy objeto de un remate en pública subasta pertenece o no a los ejidos de esta Villa, espresándose al efecto si además todos los solares que ecsisten en ella son o no del público. Y la Junta bien enterada acordó: que

se haga presente a aquel Tribunal que el solar de dicha casa es verdaderamente del público, lo mismo que lo son todos los que se encuentran en el circulo de esta población, eceptuando los de la calle de la luna que se hallan fuera de aquella, pues asi consta todo del plano que obra en este Corregimiento, y que es cuanto puede informar la Corporación a cerca del particular. Y por último que se libre copia de este apartado al espresado Tribunal para lo que creyere oportuno.

6- Acto continuo se hizo lectura del acta que ha dirijido a esta Municipalidad el Ayuntamiento de Mayagues en contestación a la que se le remitiera de esta por consecuencia de la mensura que ha practidaco entre los límites de esta y aquella jurisdicción en la que hacen presente que este municipio al formar sus acuerdos ha padecido una equivocación porque si bien es verdad que el deslinde lo ha practicado la comisión mandada al intento, la operación dicen se hizo dentro de los puntos de su jurisdicción, sin que por este concepto tocasen los divisorios de esta. Y la Junta bien enterada de todo acordó: que se libre un oficio por el Sr. Corregidor Presidente al Comisario de barrio de Bucarabones, con objeto de que este dé instrucciones esplicitas de los vecinos que, comocidos siempre como

de esta jurisdicción, se han domiciliado en la de Mayagues por consecuencia del referido deslinde, los que esten reclamados por aquel Jues con dicho objeto, y por último de los que hayan quedado dentro de aquel territorio con la operación geométrica que ha tenido efecto, para que con sus resultas y verificándose una confrontación con las constancias de esta Receptoría de Hacienda, pueda este Municipio esclarecer la verdad del hecho.

7- En esta sesión, por acuerdo de dies del actual y por mandamiento del Sr. Corregidor comparecieron ante este municipio Don Juan Brunet comisario del barrio de Maricao y el de igual clase de la Indiera Don José Ramón Veles con los vecinos Juan Antonio Orta y Ramón Acevedo, con el fin de ilustrar a la Junta de si tienen un verdadero conocimiento o no del terreno baldio que solicita Ramón Cabot en el segundo barrio citado perteneciente a esta jurisdicción, y leída que les fué la instancia de este de unanimidad dijeron: que ciertamente ecsiste en aquel punto el terreno baldio que se solicita: que este es de sobre llano y altura, y que por su mediana calidad valdrá lo sumo a dos pesos cuerda: que es jornalero, y que su familia es la que menifiesta en su referida instancia. Y la Junta en esta virtud acordó: hacer presente al Ecsmo. Señor Presidente Gobernador y Capitán

General de esta Isla, que como Cabot solo cuenta con su trabajo personal y el de sus tres hijos y carece de capital para emprender una regular labor, solo podrá accederse a la gracia de cincuenta cuerdas de terreno que con sus escasas fuerzas podrá cultivar, quedando el restante para el amparo de otros infelices, salvo el parecer de S. E. a quien se elevará copia de este acuerdo unido al espediente.

8- En esta propia sesión por acuerdo de dies del actual y por mandamiento del Sr. Alcalde Corregidor comparecieron ante esta Junta Don Juan Brunet comisario del barrio de Maricao y el de igual clase de la Indiera Don José Ramón Veles con los vecinos Juan Antonio Orta y Ramón Acevedo con objeto de ilustrar a este Municipio si realmente tienen conocimiento o no del terreno baldio que solicita Don José Celedonio Acevedo en dicho barrio de Indiera de esta Comprensión y puesta de manifiesto la instancia de este de unanimidad dijeron: que les consta por ester allí limítrofes, que en aquel punto ecsiste el terreno baldio que se solicita: que es de sobre llano y altura y de mediana calidad: que dicho Señor cuenta con los recursos necesarios para su cultivo; y que su familia es la misma que manifiesta en su solicitud: y la Junta bien enterada acordó: hacer presente al E. S. P. G.

y C. G. de esta Isla que Acevedo es acreedor a la gracia que solicita por que este ha llenado en un todo las miras del Superior Gobierno sobre este particular, más Su Excelencia sin embargo en vista de lo espuesto, resolverá lo que crea de su Superior agrado, librándosele copia de este apartado a los fines indicados.

9- En esta sesión, por acuerdo de la municipalidad de dies del actual y por mandamiento del Sr. Alcalde Corregidor comparecieron ante ella Don Ramón Jacome Pagán comisario del barrio de Sabanayegua con los vecinos Don Antonio Sanches y Don Andrés Nazario con el fin de ilustrar a la Junta de si verdaderamente les consta que haya el terreno baldio que solicita Don Julián J. de Córdova, y puesta de manifiesto la instancia de este dijeron que ignoran en todas sus partes las preguntas que por ella se les hace con referencia al terreno baldio. Y la Junta en esta virtud, acordó: que se citen por el Señor Corregidor para la prócsima sesión a Don Francisco Antonio Díaz y Don Tomás Fradera, vecinos de aquella inmediación y sitio donde alude el peticionario ecsiste el baldio, y estos provistos de sus titulos de propiedad de los terrenos que allí poseen en la actualidad, con objeto de que por este medio la municipalidad en su vista pueda informar con toda claridad al E. S. P. G. y C. G. sobre si ecsiste o no los citados terrenos.

10- También se dió lectura a una relación de altas y bajas de los niños que ha presentado el profesor de instrucción primaria, manifestando en ella que Felipe Urraca y Vicente Soltero solicitan entrar aquellos vacantes. Y la Junta acordó que se admitan dichos niños como pobres en el citado establecimiento, y para el efecto sus padres o representantes se presentaron al Señor Corregidor a obtener la papeleta de entrada.

11- Seguidamente se hizo lectura por el presente Secretario a un escrito que dirije al Municipio Don Juan Díaz manifestando que no habiendo podido hacerse cargo al pronto del literal sentido al darle vista de la Superior resolución estampada en el ecspediente que sigue en solicitud de terrenos baldios, se digne la Junta entregarle este para enterarse y poder contestar con todo acierto, ofreciendo devolverlo con la deliveración que crean conveniente. Y la Municipalidad acordó: que se le de al interesado dicho ecspediente por el Secretario Señor Corregidor ecsijiéndole el competente recibo, y fijándole el término de ocho días para su devolusión.

12- Acto continuo se dió lectura a un oficio de la Comisión Subalterna de Caminos su fecha a catorce del actual relativa a manifestar a este municipio que los doscientos pesos invertidos ultimamente en el puente

de San Antonio han sido aprobados por el Superior Gobierno en veinte y cuatro de Octubre último. Y la Junta bien enterada acordó: que se acate y tenga presente para lo sucesivo dicha resolusión.

Dióse por concluída la sesión que firman los Señores de Costumbre de que Certifico:

Ramón Santaella José María del Toro

Francisco Gutiérrez